



Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 1992

VISTO: El Expediente No 402/92, letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Parcela 02, Macizo 16 de la Sección "L", propiedad de la señora María Candelaria RUIZ CARCAMO; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es favorable;

Que la obra a implantar contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro frontal obligatorio, para la obra sita en la Parcela 02, Macizo 16 de la Sección "L", propiedad de la señora María Candelaria RUIZ CARCAMO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente No 402/92, Letra C.D.-

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1050 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-10-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1111/92

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

402/92  
2/2

Ordenanza Numero: 1050

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 NOV 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1050 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro frontal obligatorio, para la obra sita en la Parcela 02, Macizo 16 de la Sección "L", propiedad de la señora María Candelaria RUIZ CARCAMO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº402/92, Letra C.D.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1050 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro frontal obligatorio, para la obra sita en la Parcela 02, Macizo 16 de la Sección "L", propiedad de la señora María Candelaria RUIZ CARCAMO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº402/92, Letra C.D.-

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1050 /92.

MCC.  
1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI  
Secretario  
Oficio y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia